Tema 10. Organización de la emigración en el exterior. Las representaciones diplomáticas. Agregados laborales. Asisten-

tes Sociales.

11. Dinámica de la emigración. Su procedimiento. Sus fa-

11. Dinàmica de la emigración. Su procedimiento. Sus fases: Información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentáción.

Tema 12. El transporte de emigracies. Formas de realizar lo. El contrato de transporte: Naturaleza y rescisión.

Tema 13. Transporte marítimo de emigrantes. Condiciones de los buques. Obligaciones de las Empresas havieras.

Tema 14. La asistencia a la emigración. Asistencia interior: Formas y realizaciones.

Tema 15. La asistencia a la emigración. Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 16. Política emigratoria. Empleo y emigración. Enla-

Politica emigratoria. Empleo y emigración Enta-

rema 16. Fontica emigratoria, Empleo y emigratoria Emiace con la asistencia y promoción social.

Tema 17. El Servicio Militar de los residentes en el exfranjero. Fundamento y características.

Tema 18. Cierre del circuito emigratorio: La repatriación.

Su diferencia con el retorno. El certificado de «No repatriación»

Tema 19. La Ley de Fondos Nacionales Impuestos afeciados.

Tema 20. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Su financiación y realizaciones. Plan de inversiones.

Tema 21. El contrato de trabajo: Sus clase.. Sujeto, objeto y forma. Capacidad de los contratantes.

Tema 22. La Seguridad Social. Sus características, principales. Disposiciones que regulan la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias. Caracteres escricules de las mismas

RESOLUCION de la Dirección General del Insti-tuto Español de Emigración por la que es conveca concurso oposición para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinos centrales de Madrid.

A fin de dar cumplimiento a la dispuesta en el articulo 36 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, la Dirección General del Instituto Español de Emigración cenvoca concurso-eposición restringido entre el personal que actualmente presta sus servicios como Auxiliar fijo de plantilla en las oficinas centrele-de dicho Organiano, con arreglo a las siguientes.

## 1. Normas generales

1 L. Se convoca concurso-oposición, con caracter restringido para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinas centrales de Madrid,

La selección de aspirantes comprendera do, fases su

cesivas.

- a) Valoración de los meritos de los asparantes
   b) Oposición restringida.
- 1.3. Los méritos serán objeto de para la lien con la formo que se enuncia seguidamente:
- a) Tiempo de servicios prestados al Instituto Españo) de Emigración: 0,25 puntos por año de servicio. b) Titulos de Enseñanza Universitária o Técnico Superior. 1 punto por cada uno. c) Diplomas de Cersos relacionados con la Administración Civil del Estado: de n a 3 puntos.

14. Ejercicios de la fase de la opesición.

La fase de la oposicion constarà de cuarre objectivos

Primero.--Redactar un escrito de caracter administrativo

Primero.—Redactar un escato de caracter administrativa sobre un asunto de emigración propuesto por el Tribunal.
Segundo.—Interpretación de una Resolación o Circular de la Dirección General del Instituto, que facilitará el Tribunal.
Tercero.—Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal.
Cuarto.—Descripción escrita del trámite de un asunto de la competencia del Instituto, que será determinado por el Tribunal.

Para mejorar la puntuación los aspirantes podrán soluttar la realización de un ejercicio de taquigrafía. 1.5. Los ejercicios se realizarán en el local previamente designado por el Tribunal, en las oficinas centrales del Insti-tuto, paseo del Pintor Rosales, número 44. Madrid.

## 2. Requisitos de los candidatos

21. Para ser admitidos a este concurso-oposicion restragi-do, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el dia que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Hallarse prestando servicios como Anailiac fije de plantilla en las oficinas contrales del Instituto.

d) Contar con cinco años de servicios en dicha Escala y posser el título de Bachiller Superior o tener diez años de servicios en la referida Escala, siendo computables para tomar parte en este concurso-oposición los años de servicios prestados en Cuerpos de la Administración publica, Entidades Estadales Autónomas o de Organismos del Movimiento, como personal fijo de plantilla de los mismos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el desempeño de su función.

D No haber sido objeto do sanción en el desempeño de sus funciones en el Instituto Español de Emigración.

g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

del Reino.

#### 3. Solicitudes

31. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberan hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que les será facilitado en la Sección de Personal del Instituto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta

días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estados.

33. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto Español de Emigración, a las que se unirá la cretificación acreditativa de los años de servicios.

### 4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancios, se nublema de lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial del Estados.

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclainaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Las raclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la reselución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Estardos. de Enigración.

# 5. Designación y constitución del Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designarà el Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designarà el Tribunal catificador, que estarà constituido por el Subdirector general del Organismo, como Presidente, y dos Vocales. Actuarà de Secretario, el funcionario de menor antigüedad.

s.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la Dirección General, cuando concuradiguna de las circunstancias previstas en los apartados bi y o del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y hora en que comenzarán los ejercicios, publicêndose en el Boletín Oficial del Estador, al menos con veinte días de antelación. lación:

## 8 Calificación de los ejercicios

Cara una de los ejercicios se calificará de 0 a.3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmetica inferior a 3 puntos.

## 7. Lista de aprobados

71 Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevara a la Dirección Ceneral del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que hayan obtenido plaza, ordenados por el número total de puntos, que resulte del la suma de la valoración de méritos más los que le correspondan por cada uno de los ejercicios.

72 En ningún caso podrá el Tribunal proponer mayor nu mero de aspirantes que el de plazas convocadas.

## 8: Presentación de documentos

Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior déberán presentar los documentos acreditativos de poseer los requisitos señalados en la norma 2. en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que se publique la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

Este concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, por cuanto se determina en los artículos 27 al 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1971.

La digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunes. Dios guarde a V. S. Madrid: 18 de enero de 1972.—El Director general, Antonio J. Garcia Rodriguez-Acosta.

Sr. Subdirecter general del Instituto Español de Emigración.